



INFORME DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA

RENDICIÓN DE CUENTAS

2021



INFORME DE GESTIÓN

ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA

RENDICIÓN DE CUENTAS

2021

Ing. José Luis Flores F., MBA
Rector (E) IST Los Shyris

CRÉDITOS

Informe de Gestión Administrativa y Académica

Rendición de Cuentas 2021

Ing. José Luis Flores F., MBA

Rector encargado

Eco. María González

Secretaría encargada

Aprobado en el ACTA Nro. ISTLS-2022-001 Sesión entre la Eco. María González secretaria encargada e Ing. José Luis Flores F., MBA rector encargado del Instituto Superior Tecnológico Los Shyris, el veinte y cinco (25) días del mes de febrero de 2022.

Quito - Ecuador

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. RECTOR.....	3
3. RESEÑA HISTÓRICA	4
4. INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL	4
5. RESUMEN DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2017, 2018, 2019 Y 2020.....	10
6. RENDICIÓN DE CUENTAS 2021.....	13
7. OBSERVACIONES.....	17
8. METAS 2022.....	17

1. INTRODUCCIÓN

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 206 indica que será atribución de la Función de Transparencia y Control Social: *“Formular políticas públicas de transparencia, control, rendición de cuentas, promoción de la participación ciudadana y prevención y lucha contra la corrupción.”*

El artículo de 208 de la Carta Magna indica que serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: *“establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social.”*

El artículo 27 de la Ley Orgánica de Educación Superior indica que: *“las instituciones que forman parte del Sistema de Educación Superior, en el ejercicio de su autonomía responsable, tienen la obligación anual de rendir cuentas a la sociedad, sobre el cumplimiento de su misión, fines y objetivos. La rendición de cuentas también se lo realizará ante el Consejo de Educación Superior”.*

El artículo 48 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior indica que es atribución del órgano colegiado superior de las IES: *“presentar anualmente el informe de rendición de cuentas institucional al Consejo de Educación Superior; mismo que en el caso de los institutos superiores públicos deberá ser remitido al órgano rector de la política pública de educación superior”.*

El artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana indica que: *“se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.”*

El artículo 90 de la norma ibídem también indica que: *“las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones”.*

El artículo 9 de la Ley Orgánica del Consejo De Participación Ciudadana Y Control Social indica que: *“es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del*



Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión”.

De igual manera el Consejo de Educación Superior (CES) informa, según el Artículo 8 del Instructivo para la Rendición de Cuentas de las Instituciones de Educación Superior, que *“las IES presentarán al CES su informe de rendición de cuentas hasta el mes de junio de cada año inmediato posterior para su registro. La Coordinación de Monitoreo e Información del Sistema de Educación Superior del CES verificará el cumplimiento de lo establecido en el presente artículo y de identificarse el incumplimiento, el Pleno del CES dispondrá el inicio del procedimiento administrativo correspondiente...”*

Mediante Memorando Nro. SENESCYT-SFTYTDGICS-2021-0268-M de 05 de abril del 2021 la Secretaría de Educación Superior Ciencia Tecnología e Innovación SENESCYT, solicita a los Institutos Públicos Técnicos y Tecnológicos dar cumplimiento al artículo 11 de la Resolución No. CPCSS-PLE-SG-069-2021-476, así como también remitir sus informes de Rendición de Cuentas a la Coordinación Zonal de la Secretaría de Educación Ciencia Tecnología e Innovación correspondiente.

Por su parte, la resolución No. CPCCS – PLE – SG – 069 – 2021 – 476 del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en su artículo 1 determina que el presente reglamento tiene por objeto “[...] establecer los mecanismos de rendición de cuentas: procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deban implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública”. Así también el artículo 11 de la mencionada resolución establece que el proceso se llevará en las siguientes fases:

- **FASE 0.** Organización interna institucional del proceso de rendición de cuentas.
- **FASE 1.** Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas.
- **FASE 2.** Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado por las autoridades a la ciudadanía.
- **FASE 3.** Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS.

En ese sentido, al ser el Instituto Superior Tecnológico Los Shyris, un establecimiento de educación superior de derecho público, con finalidad social y sin fines de lucro, dependientes administrativa y financieramente de la Secretaría de Educación Superior Ciencia Tecnología e Innovación SENESCYT, y al no contar con un presupuesto asignado, los informes de Rendición de Cuentas 2017, 2018 y 2019 se limitaron a dar cumplimiento a las fases 1 y 2 constantes en la Resolución CPCSSPLE-SG- 003-E-2019-024.

En contraposición, los Informes de Rendición de Cuentas del 2020 y 2021 cumplen con los lineamientos existentes en el artículo 11 de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 en complemento con lo establecido en la guía especializada de Rendición de Cuentas para las instituciones de Educación Superior.



2. RECTOR



En el año 2021 continuamos viviendo en un ambiente de riesgo para la salud de todas las personas de la aldea global, causada por el virus Sars-Cov2 y sus mutaciones, el virus no ha desaparecido por lo que exhortamos a toda la comunidad educativa a seguir cuidándose con todas las medidas de bioseguridad y disminuir el riesgo de contagio. Llevamos dos años viviendo en un ambiente de incertidumbre, pero gracias al plan de vacunación implementado por el Gobierno se ha logrado bajar el riesgo de contagio y el porcentaje de mortalidad.

En este contexto que nos ha tocado vivir en el año 2021, deseo expresar mi agradecimiento a todo el personal que ha colaborado para llevar a cabo con la culminación de todas las gestiones administrativas y académicas de la Institución, en base a disposición emitida por la Secretaría de Educación Superior Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) mediante Memorando Nro. SENESCYT-SGES-SIES-2021-1654-M.

Por otro lado, el Instituto depende administrativa, financiera, académica y orgánicamente de la Secretaria de Educación Superior Ciencia, Tecnología e Innovación, por lo que el Instituto Superior Tecnológico Los Shyris no maneja recursos económicos de ninguna naturaleza, obligándonos a realizar actividades de autogestión que dieron grandes resultados que forman parte integral de este informe de rendición de cuentas.

La finalización en el proceso de recepción del archivo físico del Instituto en base a la normativa, es solo un ejemplo de los grandes logros que hemos alcanzado como Instituto, por tanto aprovechamos la rendición de cuentas de la gestión institucional para enumerarlas, ya que dicha rendición es un proceso que permite cumplir con el



deber y responsabilidad de explicar, dar a conocer o responder a la ciudadanía sobre el manejo de lo público y sus resultados, por tanto, presento a ustedes estimada comunidad educativa, el informe de la Gestión Académica y Administrativa (Rendición de Cuentas 2021), el cual pese a la pandemia muestra que se ha cumplido con los objetivos estratégicos y con las metas trazadas para el año 2021.

3. RESEÑA HISTÓRICA

El Instituto Superior Tecnológico los Shyris, es una institución pública de educación superior. El Consejo de Educación Nacional de Educación Superior (CONESUP) mediante acuerdo N° 211 del 08 de julio del 2004 le otorga la categoría de Instituto Superior Tecnológico en la carrera de Análisis de Sistemas.

Mediante acuerdo interinstitucional número 2012-001 de 03 de mayo del 2012, suscrito por el Ministerio de Educación y la Secretaria Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT), emiten la normativa para la administración de los Institutos Superiores, Técnicos, Tecnológicos, Pedagógicos y Conservatorios Superiores de Música y Artes. Finalmente, mediante Resolución No. 573-CEAA-CES-SE-12-2016 se ubica al Instituto en categoría proceso de acreditación, fuertemente condicionado.

4. INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

El Consejo de Participación ciudadana y control Social compartió con el instituto ciertos contenidos obligatorios que deben ser tomados en cuenta al momento de redactar el presente informe, los cuales se mostrarán a continuación.

El Instituto Superior Tecnológico Los Shyris con domicilio en la provincia de Pichincha, cantón Distrito Metropolitano de Quito, parroquia Belisario Quevedo, dirección calle N23 Gilberto Gatto Sobral "Oe7-261" y calle Andrés de Artieda con correo electrónico r.juanmontalvo@institutos.gob.ec y pagina [web](https://istct.edu.ec/portal/nuevo/rendiciones-2021/) <https://istct.edu.ec/portal/nuevo/rendiciones-2021/>.

Es una institución pública bajo la rectoría de la Secretaria de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) con numero de RUC 1768193160001, el cual rinde cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en este año 2021, además de ser un Instituto Superior Pedagógico conforme a los grupos del Sistema de Educación Superior normados en el artículo 352 de la Constitución de la Republica.

El presente informe de rendición de cuentas es realizado por el Ing. José Luis Flores F., MBA en su calidad de Rector encargado el cual cumple las funciones del puesto desde



RENDICIÓN DE CUENTAS					
PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS	PONGA SI O NO		DESCRIBA LA EJECUCIÓN DE ESTE MOMENTO	LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PAG. WEB DE LA INSTITUCIÓN	OBSERVACIONES
FASE 0	Conformación del Equipo de Rendición de Cuentas.	Si	Se conforma el equipo de rendición de cuentas integrado por: Rector (E) y Secretaria (E) del Instituto.	https://drive.google.com/file/d/1G5utxo9bWJnQkqgxi_sgc6HZkwm_6a2z1/view?usp=sharing	Mediante Memorando Nro. SENESCYT-SGES-SIES-2021-1654-M de 01 de diciembre de 2021 la Subsecretaria de Instituciones de Educación Superior manifiesta lo siguiente: "(...) el Instituto Superior Tecnológico Los Shyris debe culminar las actividades académicas y administrativas que se encuentren pendientes que permita el inicio del proceso de cierre correspondiente (...). Finalmente, es criterio de esta dependencia que el Instituto Superior Tecnológico Los Shyris no debe presentar ante el CACES el plan de mejoramiento, pues no existe planificación para la re-apertura de esta IES en el largo plazo,
	Diseño de la Propuesta del Proceso de Rendición de Cuentas.	Si	Se diseña la propuesta del proceso de rendición de cuentas, según el documento de verificación.	https://drive.google.com/file/d/1RgJhm3Zp4mRSfAwKn95QXQrWU1hb3dGL/view?usp=sharing	
FASE 1	Evaluación de la Gestión Institucional.	Si	Se remite al Consejo de Educación Superior el Plan de Contingencia para la respectiva revisión o aprobación del mismo.	https://drive.google.com/file/d/18rjeESQx3X5KPWbufKgn9RTv6x0V_dP/view?usp=sharing	Finalmente, es criterio de esta dependencia que el Instituto Superior Tecnológico Los Shyris no debe presentar ante el CACES el plan de mejoramiento, pues no existe planificación para la re-apertura de esta IES en el largo plazo,
	Llenado del Formulario de Informe de Rendición de Cuentas establecido por el CPCCS.	Si		https://docs.google.com/spreadsheets/d/1hBUlxt9GnfcZpOYcGiaAX02Qe--MgCe1RNVj0u9qL4/edit?usp=sharing	



	Redacción del Informe de Rendición de Cuentas.	Si		https://drive.google.com/file/d/1qp_m2-bXUtyaOpUHPgdy_-fGFCVDrkncmH/viwe?usp=sharing	lo cual debe ser expuesto motivadamente a esa Cartera de Estado."
	Socialización interna y aprobación del Informe de Rendición de Cuentas por parte de los responsables				
FASE 2	Difusión del Informe de Rendición de Cuentas a través de distintos medios.				
	Planificación de los eventos participativos.				
	Realización del Evento de Rendición de Cuentas.				
	Fecha en que se realizó la Rendición de Cuentas ante la ciudadanía.				



	Lugar en donde se realizó la Rendición de Cuentas ante la ciudadanía.				
	Incorporación de los aportes ciudadanos en el Informe de Rendición de Cuentas.				
FASE 3	Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS, a través del ingreso del Informe en el sistema virtual.				

Después de informar las fases de la rendición de cuentas, procedemos a verificar que el Instituto no ha realizado la implementación de las políticas públicas en su planificación, ya que no elaboró un Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y Planes Operativos Anuales.

En cuanto a la implementación de políticas públicas pero enfocadas a la igualdad, el Instituto no ha realizado acciones para impulsar la institucionalización de políticas públicas interculturales, generacionales, de discapacidades, de género y de movilidad humana.

Por otro lado, a lo que se refiere a cumplimiento de obligaciones propias de la gestión administrativa y académica de la institución, informamos que:

1. Custodia de los archivos académicos y administrativos del Instituto Superior Tecnológico Los Shyris, que reposan en las instalaciones del ISPED Juan Montalvo desde el 11 de febrero de 2021, para dar atención al público mediante la revisión y el despacho de documentación como: record académico, certificados de



matrículas, asistencias, actas, títulos, syllabus, entre otros a egresados/as que desean continuar sus estudios de tercer nivel y otros requerimientos.

2. El Instituto se encuentra trabajando en la elaboración y aprobación del Plan de Contingencia, elaborado en base al Instructivo para el Desarrollo del Plan de Contingencia para carreras de nivel Técnico Superior, Tecnológico Superior y sus Equivalente aprobado mediante Acuerdo No. ACU-CPICS-SE-10-No-47-2017 de octubre de 2017, esto con la finalidad de que estudiantes que no han podido culminar su programa puedan titularse en la carrera de Tecnología en informática mención Análisis de Sistema-Nivel Tecnológico.

Existen procesos que el instituto no puede cumplir, ya que según lo indicado en la disposición general trigésima segunda del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad E Innovación, *“la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, seguirá manteniendo la rectoría, académica, financiera y administrativa sobre los institutos y conservatorios superiores públicos que no tengan como promotor a una universidad pública; así como la oferta de los cupos que reporten estas instituciones en el Sistema Nacional de Admisión y Nivelación de todas aquellas carreras técnicas y tecnológicas que se encontraren registradas en la base de datos del Consejo de Educación Superior con estado vigente”*, obligaciones que se numeran a continuación:

1. Concursos Públicos de méritos y oposición para profesores.
2. Obligaciones tributarias.
3. Obligaciones laborales.
4. Listado De Los Medios De Comunicación En Los Que Pautaron Publicidad Y Propaganda: Art. 70 Reglamento a la Ley Orgánica de Comunicación.
5. Cumplimiento de ejecución programática.
6. Información de presupuestos institucionales.
7. Aspectos Presupuestarios Del Reglamento A La Ley Orgánica De Educación Superior-LOES-
8. Procesos De Contratación Y Compras Públicas De Bienes Y Servicios
9. Información Referente A La Enajenación De Bienes.
10. Información Referente A Expropiaciones/Donaciones, específicamente a lo referente a valores económicos.

Para finalizar el Instituto no procedió a revisar la programación y la articulación del Plan Operativo Anual a los Objetivos estratégicos, ya que tiene como meta 2022 la aprobación del Plan de Contingencia por parte del Consejo de Educación Superior y la ejecución del mismo, con la finalidad de culminar con todos los pendientes administrativos del Instituto.



5. RESUMEN DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2017, 2018, 2019 Y 2020

- **2017.-** El Instituto Superior Tecnológico Los Shyris al 30 de mayo 2017 no presenta oferta académica debido a que en un futuro entrará a disolución, en ese sentido se informa que, al no contar con docentes ni estudiantes en el año 2016, no se efectuó el rediseño de la carrera, por lo que no existe oferta académica, comunicando a la vez que no existe un inventario formal de documentos o bienes del Instituto.

Al respecto, se informa que la Eco. Adriana Correa rectora encargada no ha realizado la entrega formal de los bienes y archivos que reposan en el Instituto Luis Napoleón Dillon, una vez que el Ing. José Luis Flores Flores. MBA recibe la acción de personal como rector encargado el 08 de junio del 2017 realizó actividades como: elaboración de un plan de contingencia para lo/as alumnos que no han terminado su proceso de formación y titulación, proceso de extinción en el Consejo de Educación Superior, verificación de inventario de documentos y bienes, los cuales no se encuentran actualizados y tampoco se han formalizado su entrega de recepción y por último la realización de matrices solicitadas por la Secretaria de Educación Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT).

- **2018.-** Mediante Resolución No. 573-CEAACES- SE-12-2016 se ubica el Instituto en la categoría de proceso de acreditación, fuertemente condicionado, en ese sentido, con fecha 08 de junio de 2017 la Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología e Innovación (SENESCYT), mediante acción de personal N. 086-DTH-2017, asigna funciones y responsabilidades de Rector encargado del Instituto Tecnológico Superior Tecnológico los Shyris al Ing. José Luis Flores Flores. MBA.

Una vez recibida la acción de personal se solicitó a la Eco. Adriana Correa la entrega formal de documentos y bienes, para proceder con la verificación de inventario de documentos, al respecto no realizó la entrega de los mismos, lo cual fue informado a la Secretaria de Educación Superior Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT), mediante informe de inicio de gestión presentado el 04 de agosto de 2017 con Memorando No. ITSSHYRIS-RECTOR-2017-004-M.

A la vez, mediante Memorando No. SENESCYT- IS-2017- 3528-M de 28 de noviembre de 2017, se puso en conocimiento de la Subsecretaría de Formación Técnica y Tecnológica que el Instituto no contaba con estudiantes, docentes, ni oferta académica; motivo por el cual se solicitó las directrices necesarias para saber si el Instituto *“se sigue manteniendo inactivo, se lo reactiva o se procede hacer los trámites para la extinción del mismo”*.

De esta manera, mediante Memorando No. SENESCYT-SGES-SFTYT-2017-2032-M de 20 de diciembre de 2017, la Subsecretaría de Formación Técnica y Tecnológica



señala que: *“considerando el nuevo planteamiento del Modelo de Gestión en Red y Desconcentrado para la formación técnica y tecnológica, se está trabajando en una reestructuración de la oferta académica. En ese sentido, una vez arrojados los resultados con respecto a la construcción de la Red de Institutos Superiores Universitarios Públicos, se informará oportunamente el destino de la funcionalidad del Instituto en mención”*.

Así mismo, con fecha 12 de diciembre de 2017 mediante Memorando No. SENESCYT-IS-2017- 3824-M, se procedió a realizar una insistencia a la solicitud de directrices en torno al funcionamiento del Instituto y además se señaló que *“existen estudiantes pendientes de titularse”*. Cabe mencionar que dicha insistencia se la realizó, debido a que entre el mes de noviembre y diciembre de 2017 existió un cambio en el cargo de Subsecretaria; sin embargo, el citado Memorando fue archivado señalando que ya se había atendido mediante documento No. SENESCYT-SGES-SFTYT- 2017-2032-M citado en los párrafos anteriores.

El Instituto, con fecha 27 de marzo de 2018, 21 de agosto de 2018, 21 de enero de 2019, 06 de marzo de 2019 y 03 de marzo de 2020, procedió a insistir referente a las directrices en torno al funcionamiento del mismo, particulares fueron puestos en conocimiento de la SENESCYT, mediante Memorandos No. SENESCYT-IS-2018-1800-M, SENESCYT-IS-2018-5352-M, SENESCYT- IS-2019-0545-M, SENESCYT- IS-2019-1666-M y SENESCYTIS- 2020-1826-M respectivamente.

- **2019.-** A partir de julio de 2018, se han acercado a las instalaciones del Instituto Superior Tecnológico Luis Napoleón Dillon, varios estudiantes queriendo retomar sus estudios o finalizar con el proceso de titulación, como lo es el caso específico del Sr. Ricardo Andrés Ochoa, de quien se supo informar a la SENESCYT mediante Memorando No. SENESCYT-IS- 2019-8064-M de 09 de septiembre de 2019 mediante el cual señala: *“que todas las insistencias antes señaladas, han sido realizadas justamente con la finalidad de obtener las directrices necesarias para poder atender este tipo de solicitudes, considerando que el Instituto desde que asumí las funciones y responsabilidades como Rector (e), no contaba con oferta académica, estudiantes, ni docentes; motivo por el cual no se ha podido dar continuidad a los estudios o finalización de procesos de titulación de varios estudiantes, entre ellos el Sr. Ricardo Andrés Ochoa”*.

En este sentido y considerando que la ex rectora Eco. Adriana Correa señaló que los expedientes reposan en las instalaciones de la Unidad Educativa Los Shyris, con fecha 13 de junio de 2018 mediante Oficio No. SENESCYTIS- 2018-0816-O, se procedió a solicitar a la Mgs. María Piedad Casillas Correa, ex rectora de la Unidad Educativa Los Shyris, autorización para acceso y revisión de archivos académicos,



históricos y legales del Instituto. La citada solicitud también fue remitida con copia al Mgs. Christian Andrés Jeria ex Subsecretario de Formación Técnica y Tecnológica y al Eco. Fabricio Alejandro Vallejo Mancero ex Director de Seguimiento, Control e Implementación de Formación Técnica y Tecnológica (SENESCYT). En el mismo contexto, con fecha 18 de abril de 2019 mediante Oficio No. ISTLSREC- 2019-001-OF, se volvió a solicitar acceso a la Unidad Educativa Los Shyris para la revisión de expedientes académicos, históricos y legales del Instituto, sin contar con una respuesta favorable.

- **2020.-** Mediante oficio No.045-R-KR-UELS de 16 de octubre de 2020 la MSc. Jenny Parra Rectora Subrogante de la Unidad Educativa Fiscal Los Shyris, señala: “(...) sírvase indicar a 13 que personal debemos hacer la entrega física y digital del archivo del Instituto Tecnológico Los Shyris.”

En ese contexto mediante Oficio Nro. SENESCYT-SFTYT-DGICS-2020-0065-O de 19 de octubre de 2020, la Dirección de Gestión de Institutos y Conservatorios Superior, SENESCYT, informa que la Eco. María González en calidad de Secretaria (E) del instituto, es la funcionaria delegada para la ejecución de las actividades pertinentes en lo que corresponde a la recepción del expediente físico y digital del Instituto.

A la vez mediante Memorando Nro. SENESCYT-IS-2020-10820-M de 09 de noviembre de 2020, el Instituto informó a la Dirección de Gestión de Institutos y Conservatorios Superiores de la Senescyt, lo siguiente: “(...) IST Los Shyris se procedió a delegar a la Economista María Augusta González Benalcázar para la ejecución de las actividades pertinentes en lo que corresponde a la entrega del expediente físico y digital, quién ha mantenido durante los últimos días comunicación con la Unidad Educativa, logrando acordar el inicio del proceso de revisión de la documentación académica y administrativa del Instituto a partir del día lunes 23 de noviembre de 2020 de 9:30am a 13:00pm.

Por lo expuesto, me permito solicitar su colaboración con la designación de un funcionario de la SENESCYT, para que nos brinde acompañamiento en el proceso de transferencia de la documentación de la Unidad Educativa Los Shyris al ISPED Juan Montalvo, donde reposará la información correspondiente al IST Los Shyris, debido a que este IST no cuenta con instalaciones para poder almacenar dicha información”.

En ese sentido, la Coordinación Zonal de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación 2 y 9 (E), mediante Memorando Nro. SENESCYT-CZ2Y9-2020-0691-M de 23 de noviembre de 2020, señala: “informo que la Coordinación Zonal 2 y 9 realizó la respectiva consulta referente al proceso en mención a la Directora Administrativa, María Fernanda García Sánchez quien brindo respuesta mediante memorando Nro.



SENECYT-CGAF- DADM2020-1874-M, mismo que se encuentra adjunto al presente documento”.

Mediante Memorando Nro. SENECYT-SFTYT-DGICS-2020-1861-M de 09 de diciembre de 2020, emitido por la Dirección de Institutos y Conservatorios Superiores de la Senescyt, señala: “(...) me permito solicitar se informe a esta Dirección en el transcurso de 3 días laborales, el avance en el proceso de entrega de los expedientes del Instituto Superior Tecnológico Los Shyris por parte de la Unidad Educativa Fiscal en mención”. Al respecto, el IST Los Shyris mediante Memorando Nro. SENECYT-IS-2020-12276- M de 14 de diciembre de 2020, remite el informe ITSLS-2020-0001 de avance de proceso de recepción del archivo físico del Instituto por parte de la Unidad Educativa Fiscal Los Shyris.

Bajo ese contexto, mediante memorando Nro. SENECYT-SFTYT-DGICS-2020-1943-M de 22 de diciembre de 2020 la Dirección de Gestión de Institutos y Conservatorios Superiores, manifiesta: “(...) me permito solicitar que, una vez que se complete la entrega del expediente por parte de la Unidad Educativa Fiscal Los Shyris, se deberá proceder con la elaboración Plan de Contingencia por parte de la IES y su posterior remisión al Consejo de Educación Superior (CES). Este proceso es necesario para la aprobación de la fusión por absorción entre el IST Central Técnico y el IST Los Shyris que se llevará a cabo durante el primer semestre del año 2021.”

Finalmente, el Instituto trabajo en el proceso archivístico de gestión documental en cumplimiento a la Regla Técnica Nacional para la Organización y Mantenimiento de los Archivos Públicos, aprobada mediante Registro Oficial Suplemento Año II-Nº 487 de 14 de mayo de 2019, registrando un avance del 60% en todo el proceso de gestión documental, con la finalidad de proceder con la recepción documental del archivo administrativo y académico del Instituto por parte de la Unidad Educativa Fiscal Los Shyris.

6. RENDICIÓN DE CUENTAS 2021

- **TRANSFERENCIA DOCUMENTAL.** - Me permito informar, que la Eco. María González en calidad de Secretaria (E) del IST Los Shyris, funcionaria delegada en la recepción del archivo físico del Instituto en base a la Regla Técnica Nacional para la Organización y Mantenimiento de los Archivos Públicos, expedida por la Secretaría General de la Presidencia de la República del Ecuador, mediante Registro Oficial Suplemento Año II – Nº 487 de 14 de mayo de 2019, inicia el proceso de revisión de la documentación a partir del 23 de noviembre 2020 hasta el 11 de febrero 2021.



En ese sentido, una vez finalizado el proceso archivístico de gestión documental, mediante acta de 11 de febrero de 2021 el Instituto procede a la recepción de la documentación administrativa y académica del Instituto Superior Tecnológico Los Shyris por parte de la Unidad Educativa Fiscal Los Shyris entre la Mgs. Jenny Parra Rectora Subrogante de la Unidad Educativa Fiscal Los Shyris en conjunto con el Ing. José Luis Flores Flores. MBA Rector (E) y la Eco. María González Secretaria (E) funcionarios del Instituto Superior Tecnológico Los Shyris.

Bajo ese contexto, me permito informar que los archivos académicos y administrativos del Instituto Superior Tecnológico Los Shyris, reposa en las instalaciones del ISPED Juan Montalvo desde el 11 de febrero de 2021 al no contar con infraestructura física en custodia de la Eco. María González en calidad de secretaria encargada, para dar atención al público mediante la revisión y el despacho de documentación como: record académico, certificados de matrículas, asistencias, actas, títulos, syllabus, entre otros a egresados/as que desean continuar sus estudios de tercer nivel y otros requerimientos.

A la vez, mediante acta-entrega recepción de 08 de febrero de 2021 entre la Ing. Belén Sandoval Secretaria (E) del Instituto Superior Tecnológico Luis Napoleón Dillon y la Eco. María González Secretaria (E) del Instituto Superior Tecnológico Los Shyris, se procede con la recepción de documentación administrativa y académica, que reposaba en las instalaciones del IST Luis Napoleón Dillon, esto con la finalidad de ingresar en el archivo central del IST Los Shyris.

- **VALIDACIÓN HERRAMIENTAS METODOLÓGICAS.-** Mediante Memorando Nro. SENESCYT-IS- 2021-0339-M de 12 de enero de 2021 el IST Los Shyris, procede a remitir a la Dirección Administrativa Unidad de Gestión Documental y Archivo, el Cuadro de Clasificación General y Tabla de Plazos de Conservación Documental correspondiente al Instituto, para su respectiva validación en la utilización de las herramientas metodológicas, bajo ese contexto mediante Memorando Nro. SENESCYT-CGAF-DADM-2021-0069-MI de 21 de enero de 2021 manifiestan lo siguiente: *“En atención a lo solicitado se ha mantenido una reunión de trabajo el 21 de enero de 2021 a las 11H00, en el edificio Delfos de esta Cartera de Estado, (...) se le hizo conocer las observaciones al Cuadro General de Clasificación Documental y la Tabla de Plazos de Conservación Documental, así como se le indicó varias directrices para la conformación de expedientes”*.

En ese sentido, mediante Memorando Nro. SENESCYT-CGAF-DADM- 2021-0617-MI de 14 de abril de 2021 la Dirección Administrativa, Unidad de Gestión Documental y Archivo SENESCYT, procede a validar las herramientas metodológicas utilizadas en la elaboración del Cuadro General y Tabla de Plazos del Instituto. En ese contexto mediante Memorando Nro.SENESCYT-IS-2021-3188-M de 21 de abril de 2021 el IST Los



Shyris, aprobó las matrices con el objetivo de finalizar con el proceso archivístico del Instituto.

- **PLAN DE CONTINGENCIA.** - El IST Los Shyris, mediante Oficio Nro.SENESCYT-IS-2021-0891- O de 09 de junio de 2021, remite el Plan de Contingencia 2021-2023 de la carrera de Análisis de Sistemas-Nivel Tecnológico código 002000, en cumplimiento a Memorando Nro. SENESCYT-SFTYT-DGICS- 2020-1943-M de 22 de diciembre de 2020, emitido por la Dirección de Gestión de Institutos y Conservatorios Superiores, para la respectiva revisión y aprobación del mismo.

Mediante Oficio S/N de 08 de noviembre de 2021, emitido por los Sres. Ricardo Andrés Ochoa Hernández, Jonathan Esteban Cobo Pachacama, Edison Daniel Benítez Álvaro y Nelson Fabián Pilatasig Andrango ex egresados de la Institución, señalan lo siguiente: *“Solicitamos un apoyo respecto a nuestra titulación de la carrera de Tecnología en Análisis de Sistemas cursada en el Instituto Tecnológico Superior Los Shyris, somos 4 ex egresados de dicha carrera, que no pudimos graduarnos y obtener nuestro título por diferente inconvenientes.”*

Al respecto, el IST Los Shyris se encuentra en proceso de revisión de los expedientes académicos correspondiente a los señores Ricardo Ochoa, Jonathan Cobo, Edison Benítez y Nelson Pilatasig, con la finalidad de remitir al Consejo de Educación Superior solicitando como hay que proceder referente a la situación de los ex alumnos antes mencionados.

- **SISTEMA INTEGRAL DE LA INFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, SIIES.** - Mediante Oficio Nro. CACES-CACES-2021- 0375-O de 28 de mayo de 2021 emitido por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CACES señala: *“(…) En consonancia con lo expuesto, solicito a usted que disponga a las instancias pertinentes de su institución, la Incorporación al SIIES de la información de los años 2017, 2018 y 2020. La plataforma se abrirá a partir del 31 de mayo de 2021”*. Al respecto la Eco. María González en calidad de Secretaria (E) del IST Los Shyris, mediante comunicado electrónico de 19 de julio de 2021, procedió a solicitar a la Unidad de Tecnologías de la Información CACES, la generación de usuario y clave de acceso al sistema SIIES, en ese sentido el 20 de julio de 2021, responde lo siguiente: *“No se procede a la creación del usuario ya que su Institución no tiene oferta académica.”*
- **PLATAFORMA REGISTRO PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUTOS NO ACREDITADOS.** - Mediante comunicado electrónico de 27 de septiembre de 2021 la Dirección de Evaluación y Acreditación de Institutos y Conservatorios Superior, señala: *“Mediante RESOLUCIÓN No. 096-SE-19-CACES-2021, el 18 de agosto de 2021, el Pleno del Consejo resolvió: “Aprobar el Instructivo para la elaboración del plan de mejoramiento para los*



Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos No acreditados". Con el propósito de iniciar el 01 de octubre de 2021 con el registro del plan de mejoramiento, es necesario contar con las credenciales correspondientes. El 30 de septiembre de 2021 se remitirá el enlace para que la institución pueda iniciar la carga del plan de mejoramiento y el registro del plan de acción. Para acceder a la plataforma desde el 01 de octubre de 2021 se utilizarán las mismas credenciales que se utilizaron para la gestión de los informes del proceso de evaluación (...)".

Al respecto, el IST Los Shyris mediante Oficio Nro. SENESCYT-IS-2021-1579-O de 29 de septiembre de 2021, solicita al Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, información si este Instituto debe dar cumplimiento a la solicitud en relación a la carga del plan de mejoramiento y el registro del plan de acción, considerando principalmente que se encuentra en inactividad desde el año 2017 y que hasta la presente fecha no se cuenta con directrices claras por parte de la SENESCYT en relación a su funcionamiento.

Mediante Memorando Nro. SENESCYT-IS-2021-9198-M de 06 de octubre de 2021 el IST Los Shyris, solicita a la Subsecretaria de Instituciones de Educación Superior (SENESCYT) nuevas directrices en torno al funcionamiento del Instituto, ya que no cuenta con personal docente ni administrativo para dar cumplimiento a lo señalado en la Resolución No. 127-SO-10-CACES-2021 emitida por el CACES, en relación a la formulación e implementación de un plan de mejoramiento de hasta tres (3) años, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de evaluación externa con fines de acreditación para institutos y conservatorios superiores.

En ese sentido, mediante Memorando Nro. SENESCYT-IS-2021-9337-M de 13 de octubre de 2021, el Instituto realiza un segundo alcance señalando lo siguiente: *"mediante Oficio No. CACES-CP-ICS-2021-0039-O de 11 de octubre de 2021 señala principalmente que "(...) es necesario que la institución en correspondencia con lo establecido en la normativa vigente realice el proceso de elaboración y presentación del plan de mejoramiento. Si dada su inactividad, el Instituto Tecnológico Los Shyris decide solicitar su cierre ante el CES, entonces el CACES tomará la decisión que en derecho corresponda"*.

El IST Los Shyris remite un tercer alcance mediante Memorando Nro. SENESCYT-IS-2021-9538-M de 19 de octubre de 2021, ya que mediante comunicado electrónico de 18 de octubre de 2021 emitida por la Soc. María Elena Albán Carrera, Especialista de Evaluación y Acreditación del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, se ha insistido a este Instituto en relación a la carga del plan de mejoramiento y el registro del plan de acción de conformidad al cronograma establecido por dicha Cartera de Estado", en ese sentido en mi calidad de Rector encargado me permito



informar que hasta la presente fecha no se ha recibido respuesta alguna por parte de SENESCYT.

Bajo ese contexto, Mediante Memorando Nro. SENESCYT-SGES-SIES-2021-1654-M de 01 de diciembre de 2021 la Subsecretaria de Instituciones de Educación Superior manifiesta lo siguiente: *"(...) el Instituto Superior Tecnológico Los Shyris debe culminar las actividades académicas y administrativas que se encuentren pendientes que permita el inicio del proceso de cierre correspondiente, en lo referente al personal docente se podrá disponer el contingente del Instituto Superior Pedagógico Juan Montalvo, el cual no cuenta con oferta académica vigente ni estudiantes matriculados, así también con base a las atribuciones del rector y, de ser necesario se podrá contar con el apoyo de los docentes de los institutos superiores bajo su rectoría. Finalmente, es criterio de esta dependencia que el Instituto Superior Tecnológico Los Shyris no debe presentar ante el CACES el plan de mejoramiento, pues no existe planificación para la re-apertura de esta IES en el largo plazo, lo cual debe ser expuesto motivadamente a esa Cartera de Estado."*

7. OBSERVACIONES

- A partir del mes de junio del 2017, asume las funciones de rector encargado el señor Ing. José Luis Flores F., MBA mismo que continúa hasta la presente fecha.
- El Instituto Superior Tecnológico Los Shyris no cuenta con personal docente, administrativo y de apoyo el personal del Instituto Superior Universitario Central Técnico, se encuentra realizando todas las actividades administrativas del Instituto en calidad de Secretaria (E) y a la vez el proceso de elaboración, aprobación y ejecución del Plan de Contingencia en la carrera de Tecnología en informática mención Análisis de Sistema-Nivel Tecnológico.

8. METAS 2022

- Aprobación del Plan de Contingencia por parte del Consejo de Educación Superior, a la vez ejecución del mismo, esto con la finalidad que egresados desde el año 2012 puedan culminar su programa académico en la carrera de Análisis en Sistemas-Nivel Tecnológico.





Ing. José Luis Flores F., MBA
Rector (E) ISPED Manuela Cañizares

Dirección:

Calle N23 Gilberto Gatto "OE7-261" y calle Andrés de Artieda